



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 028 -2013-OSINFOR

Lima, 02 JUL. 2013

VISTOS:

El Memorándum N° 068-2013-OSINFOR/04.1 de fecha 05 de junio de 2013, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 019-2013-OSINFOR/04.2 de fecha 29 de abril de 2013, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Memorándum N° 372-2013-OSINFOR/06.2 de fecha 03 de abril de 2013, emitido por la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR, a través de los cuales se recomienda la aprobación del Proyecto denominado "Criterios de Selección de Títulos Habilitantes a supervisar por la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre";

CONSIDERANDO:

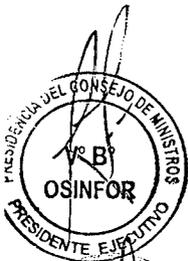
Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085, de fecha 27 de junio del 2008, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, como un Organismo Público Ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, encargado de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 27308;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3.5 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1085, es función del OSINFOR dictar en el ámbito de su competencia, las normas y/o reglamentos que regulen los procedimientos a su cargo, así como aquellas que se refieran a obligaciones o derechos contenidos en los títulos habilitantes;

Que, por su parte, el numeral 45.1 del artículo 45° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, señala que dentro de las funciones específicas de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, se encuentra la de supervisar, fiscalizar y evaluar el cumplimiento de los permisos y autorizaciones otorgados por el Estado, así como las obligaciones y condiciones contenidas en ellos y en los planes de manejo respectivos, y los servicios ambientales provenientes del bosque;

Que, asimismo, el numeral 45.6 del artículo citado en el considerando precedente, establece como otra de las funciones específicas de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, la de proponer a la Alta Dirección en el ámbito de su competencia, metodologías y procedimientos para la evaluación y supervisión de la sostenibilidad del manejo y el cumplimiento de las obligaciones o derechos contenidos en los permisos y autorizaciones forestales y de fauna silvestre, y de los servicios ambientales provenientes del bosque;

Que, en este contexto corresponde a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR elaborar los criterios para la selección de los Títulos Habilitantes a supervisar dentro de su ámbito de competencia;



Que, mediante el Memorandum N° 372-2013-OSINFOR/06.2, de fecha 03 de abril de 2013, la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre remite el Proyecto denominado "Criterios de Selección de Títulos Habilitantes a supervisar por la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre" a la Oficina de Asesoría Jurídica para su opinión legal;

Que, con Informe Legal N° 019-2013-OSINFOR/04.2, de fecha 29 de abril de 2013, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que el Proyecto "Criterios de Selección de Títulos Habilitantes a supervisar por la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre" es concordante con lo señalado en el Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR y las normas vigentes de la materia, recomendando proseguir con los trámites correspondientes para su aprobación;

Que, mediante Memorandum N° 068-2013-OSINFOR/04.1 de fecha 5 de junio de 2013, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que es preciso aprobar e implementar el mencionado documento por lo que recomienda se prosiga con el trámite de aprobación.

Que, el numeral 11.12 del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR, dispone que dentro de las funciones del Secretario General, se encuentra la de poner a consideración del Presidente Ejecutivo las propuestas para la formulación de las nuevas normas y/o modificación de la normatividad vigente;

Que, en este sentido es necesario emitir la Resolución Presidencial que apruebe el documento denominado "Criterios de Selección de Títulos Habilitantes a supervisar por la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre";

Que, estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR, y con las visaciones de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- Aprobar el documento denominado "Criterios de Selección de Títulos Habilitantes a supervisar por la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre", el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese



Ing. Rolando Navarro Gómez
Presidente Ejecutivo (e)

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

2013



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE TÍTULOS HABILITANTES A SUPERVISAR POR LA DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE.



LIMA - PERÚ

OSINFOR

Ing. Rolando Navarro Gómez
Presidente Ejecutivo (e)

Ing. Danny Oswald Peñaloza Macha
Director (e)
Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestal y de Fauna Silvestre

Ing. David Blas Jaimes
Sub Director (e)
Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestal y de Fauna Silvestre

Equipo Técnico:
Ing. Rina E. Arce Grandez
Ing. Roberto A. Meza del Aguila

Fotografías
Ing. Rina E. Arce Grandez
Ing. Roberto A. Meza del Aguila



OSINFOR
DSPAFFS
Av. Javier Prado Oeste N° 692-694
Magdalena del Mar, Lima 17
2013

INDICE

I.	INTRODUCCIÓN	5
II.	OBJETIVO	6
	Objetivo General	6
	Objetivos Específicos	6
III.	ALCANCE	6
IV.	BASE LEGAL	6
V.	DEFINICIONES Y ABREVIATURAS	8
VI.	ASPECTOS GENERALES	11
	6.1. Modalidades de Aprovechamiento Forestal	11
	6.2. Documentos a ser evaluados previos a la supervisión	11
VII.	CRITERIOS E INDICADORES PARA LA SELECCIÓN DE TÍTULOS HABILITANTES	13
	7.1. Criterios de selección de Títulos Habilitantes	13
	7.2. Indicadores de Identificación de los Criterios	15
VIII.	PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN EN LAS OFICINAS DESCONCENTRADAS	16
IX.	SELECCIÓN DE TÍTULOS HABILITANTES	17
X.	REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA	18
XI.	ANEXOS	18



PRESENTACIÓN

Los recursos forestales y de fauna silvestre constituyen patrimonio de la Nación, siendo el Estado promotor de su aprovechamiento conforme lo establecen los artículos 66° y el 67° de la Constitución Política de Perú de 1993, concordado con la Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, Ley N° 28611, se establece que la Política Forestal debe estar orientada al aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre, entre otros.

Por Decreto Legislativo N° 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre –OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, encargado a nivel nacional de la supervisión y la fiscalización del aprovechamiento sostenible de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, entre otras facultades otorgadas.

Para tales efectos, el OSINFOR cuenta con la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestal y de Fauna silvestre, que es el órgano de línea encargado de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre otorgados mediante permisos y autorizaciones establecidas por Ley; así como, de los servicios ambientales que deriven de estos, cuyas funciones se encuentran explícitas en el Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM.

La elaboración de estos criterios para la selección de Títulos Habilitantes a supervisar, por parte de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones y de Fauna Silvestre, se enmarca en cumplimiento de las normas vigentes, presentando en forma útil, concisa y sistematizada la información sobre el procedimiento a seguir para la selección de Títulos Habilitantes a supervisar por regiones.

Estos criterios permitirá seleccionar los Títulos Habilitantes (Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales con Fines Industriales y/o Comerciales en Tierras de Propiedad Privada, Permiso de Aprovechamiento de Productos Forestales con fines Industriales y/o Comerciales en Bosques de Comunidades Nativas y/o Campesinas y Autorización para el Aprovechamiento de Productos Forestales con Fines Industriales y/o Comerciales en Bosques Secos en Superficies de Hasta 500 ha), a ser supervisados en las diferentes regiones donde se vienen otorgados estas modalidades de aprovechamiento.



I. INTRODUCCIÓN

Los bosques del Perú guardan innumerables recursos naturales únicos en el mundo. Las abundantes lluvias, la elevada humedad, la compleja topografía, los diferentes tipos de suelos y los sistemas de ríos con meandros han resultado en un mosaico de hábitat y tipos de bosques, los cuales mantienen una alta biodiversidad y variadas comunidades de plantas y animales. Al menos 308 especies de árboles por hectárea han sido identificadas a lo largo de algunos paisajes de la cuenca amazónica peruana. Tanto los recursos maderables como los no-maderables tienen alto valor comercial, genético, medicinal, sociocultural, ornamental y nutricional.

Los bosques naturales del Perú cubren más del 50%, del territorio nacional, con una superficie de bosques de 68 millones de hectáreas, ocupa el segundo lugar en extensión boscosa de América del sur y el séptimo del mundo, Casi la totalidad de estos bosques corresponden a la formación bosque húmedo subtropical y tropical, es decir bosques con una composición florística muy compleja, con más de 2,500 especies diferentes. El recurso forestal representa un enorme y valioso potencial que adecuadamente aprovechado, significa un gran aporte al desarrollo socioeconómico del país.

La Ley N° 27308, ley Forestal y de Fauna Silvestre, en el artículo 10°.- establece modalidades de aprovechamiento y manejo de los recursos forestales, una de las cuales según el artículo 11° se otorgan permisos para aprovechamiento forestal con fines comerciales o industriales, en bosques de tierras de propiedad privada, bosques secundarios y de plantaciones forestales en las condiciones que establece el reglamento. Asimismo se otorgan autorizaciones para el aprovechamiento sostenible de los bosques secos de la costa, de acuerdo con el Plan de Manejo aprobado por la autoridad regional forestal, promoviendo la participación de la comunidad local, en las condiciones que establece el reglamento, así también el artículo 12°, menciona el aprovechamiento de recursos forestales en tierras de las comunidades nativas y campesinas, previo al aprovechamiento de sus recursos maderables, no maderables y de fauna silvestre con fines industriales y comerciales, deberán contar con su Plan de Manejo aprobado por la autoridad forestal, de acuerdo a requisitos que señale el reglamento, a fin de garantizar el aprovechamiento sostenible de dichos recursos. La autoridad competente asesorará y asistirá, con carácter prioritario, a las Comunidades Nativas y Campesinas para el fin antes señalado.

Finalmente, es necesario mencionar que el objetivo del presente documento, es tener un criterio técnico para la selección de los títulos habilitantes otorgados por la autoridad forestal, a fin de que sean consideradas en los cronogramas de supervisión.



II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

- ✓ Establecer los criterios para la selección de títulos habilitantes a supervisar en el ámbito nacional, por la Dirección de Supervisiones de Permisos y Autorizaciones Forestales y Fauna Silvestre.

2.2. Objetivos Específicos:

- ✓ Establecer los criterios para la selección de títulos habilitantes a supervisar a nivel nacional.
- ✓ Establecer un formato único para organizar la información contenida en los expedientes técnicos proporcionados por la autoridad forestal regional.

III. ALCANCE

El presente procedimiento es de aplicación en la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, y su implementación del presente documento es responsabilidad de la Sud Dirección de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, en coordinación con las Oficinas Desconcentradas del OSINFOR.

IV. BASE LEGAL

El presente documento técnico que establece los criterios de selección de Títulos Habilitantes, se encuentre enmarcado en las siguientes normas:

- 4.1. Constitución Política del Perú.
- 4.2. Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales.
- 4.3. Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- 4.4. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Decreto Legislativo N° 1085, publicado el 28 de junio del 2008, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR.

Decreto Supremo N° 014-2001-AG, Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

- 4.7. Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, que aprueba el ROF del OSINFOR.

- 4.8. Resolución Presidencial N° 007-2013-OSINFOR, se aprueba el Reglamento del Procedimiento Único del OSINFOR, mediante el cual ejerce su potestad sancionadora y de fiscalización del manejo de los recursos forestales y de fauna silvestre, autorizada a través de los títulos habilitantes.



- 4.9. Resolución Presidencial N° 016- 2013-OSINFOR, aprueba Metodología de Cálculo del Monto de las Multas a Imponer por el OSINFOR.
- 4.10. Resolución Directoral N° 250-2002-INRENA-DGFFS que aprueba entre otros, la Directiva N° 004-2002-INRENA-DGFFS, cuyo objetivo es definir y uniformizar el procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones de aprovechamiento forestal con fines industriales y comerciales en bosques secos en tierras de propiedad privada, comunales y en tierras del Estado, en superficies de hasta 500 hectáreas.
- 4.11. Resolución Ministerial N° 0166.2012-AG, que aprueba los términos de referencia que comprende los lineamientos y formatos para la formulación de los Planes de Manejo Forestal en Bosque Seco de la Costa para los niveles tipo 1 y tipo 2.
- 4.12. Resolución Jefatural N° 458-2002-INRENA, que establece los diámetros mínimos de corta para las especies forestales, a nivel nacional.
- 4.13. Resolución Jefatural N° 230-2004-INRENA, que aprueba la Lista de Especies Forestales Maderables y la Lista de Productos Forestales Maderables para los propósitos de la gestión y administración de los recursos forestales a nivel nacional.
- 4.14. Resolución Jefatural N° 281-2002-INRENA, aprueba los términos de referencia para formular el Plan Operativo Anual de bosques en tierras de propiedad privada.
- 4.15. Resolución Jefatural N° 232-2006-INRENA, aprueba los términos de referencia para la formulación del Plan de Manejo Forestal, Planes Operativos Anuales y Plan General de Manejo Forestal en bosques de Comunidades Nativas o Campesinas con fines de comercialización.
- 4.16. Resolución de Intendencia N° 0103-2007-INRENA-IFFS, aprueba la Directiva N° 029-2007-INRENA-IFFS para el otorgamiento de permisos de aprovechamiento forestal en bosques de Comunidades Nativas y Campesinas de selva y ceja de selva.
- 4.17. Resolución de Intendencia N° 132-2007-INRENA-IFFS, aprueba los lineamientos para la supervisión del aprovechamiento forestal en permisos en Comunidades Nativas.
- 4.18. Decreto Supremo N° 043-2006-AG, aprueban la categorización de especies amenazadas de flora silvestre.
- 4.19. Directiva N° 01-2011-OSINFOR-DSPAFFS, Supervisión en Predios Privados (R.P. N° 111-2011-OSINFOR).
- 4.20. Directiva N° 02-2011-OSINFOR-DSPAFFS, Supervisión en CC.NN (R.P. N° 111-2011-OSINFOR).



- 4.21. Directiva N° 03-2011-OSINFOR-DSPAFFS, Supervisión en Bosques Secos (R.P. N° 111-2011-OSINFOR).
- 4.22. Resolución Presidencial N° 125-2012-OSINFOR, Aprueba Directiva de Supervisión de Productos no Maderables.
- 4.23. Resolución Presidencial N° 005-2013-OSINFOR, Que aprueba Manual de Supervisión para Autorizaciones de Fauna Silvestre Ex Situ.
- 4.24. Resolución Presidencial N° 007-2013-OSINFOR, aprobada el 30 de enero de 2013 aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo Único del OSINFOR –PAU.

V. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

5.1. Definiciones

Para efectos del presente Criterio de Selección de Títulos Habilitantes a Supervisar por la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre se define como:

- 5.1.1. **Aprovechamiento Sostenible.**- Utilización de los recursos de flora y fauna silvestre de un modo y aun ritmo que no ocasione la disminución a largo plazo de la diversidad biológica, con la cual se mantiene las posibilidades de estas de satisfacer las necesidades y aspiraciones de las generaciones presentes y futuras.
- 5.1.2. **Árbol Semillero.**- Árbol identificado botánicamente, de valor económico y ecológico deseable, seleccionado en base a sus características fenotípicas y/o genotípicas superiores, con ubicación referenciada dentro del bosque, plantación o en forma aislada, con fines de producción de semillas.
- 5.1.3. **Área de Manejo de Fauna Silvestre.**- Son predios de dominio público otorgados en concesión para el aprovechamiento sostenible de determinadas especies de fauna silvestre, bajo planes de manejo.
- 5.1.4. **Autorización.**- Acto de Naturaleza administrativa mediante el cual la autoridad forestal otorga derecho al titular: para el aprovechamiento sostenible de los bosques secos de la costa; para el establecimiento de especies forestales en viveros con fines de propagación, conservación y comercialización, para el manejo y aprovechamiento de fauna silvestre en zoológicos, centros de rescate y centros de custodia temporal.
- 5.1.5. **Balance de Extracción.**- Documento emitido por la autoridad forestal, donde se consigna la información de los despachos de los volúmenes por especies, que realizan los titulares de los títulos habilitantes.



- 5.1.6. **Fauna Silvestre.**- Especies animales no domesticadas que viven libremente en su hábitat natural, así como los ejemplares de especies domesticadas que por abandono u otras causas se asimilen en sus hábitos a la vida silvestre.
- 5.1.7. **Guía de Transporte Forestal (GTF).**- Es el documento que ampara el transporte de madera.
- 5.1.8. **Manejo de Fauna Silvestre.**- Es la ciencia y arte de manipular las características e interacciones de los hábitats de las poblaciones de las especies de fauna silvestre, con la finalidad de satisfacer las necesidades humanas, mediante el aprovechamiento sostenible del recurso de fauna silvestre.
- 5.1.9. **Permiso Forestal.**- Acto de naturaleza administrativa por el cual la autoridad forestal, otorga derechos para el aprovechamiento forestal con fines comerciales o industriales, en bosques en tierras de propiedad privada, bosques secundarios y de plantaciones forestales y en bosques locales.
- 5.1.10. **Plan de manejo forestal o de fauna silvestre.**- Conjunto de estrategias y acciones de intervención, a mediano y largo plazo, sobre el hábitat o sobre las poblaciones involucradas, destinadas a su aprovechamiento sostenible.
- 5.1.11. **Plan operativo anual (POA).**- Instrumento para la planificación operativa a corto plazo para el manejo en una unidad de aprovechamiento forestal o de fauna silvestre.
- 5.1.12. **Principio precautorio.**- Medidas tendientes a evitar o mitigar anticipadamente daños al ecosistema, amenaza de reducción importante o pérdida de diversidad biológica, como consecuencia de prácticas u omisiones en el aprovechamiento y manejo de los recursos forestales y de fauna silvestre. No podrá invocarse la falta de certidumbre científica como argumento para aplazar tales medidas.
- 5.1.13. **Supervisión de Efecto Preventiva.**- Supervisión de oficio realizada entre los tres primeros meses en los cuales se haya otorgado el permiso y/o autorización para el aprovechamiento forestal.
- 5.1.14. **Supervisión de Efecto Correctivo.**- Supervisión de oficio realizada en el primer semestre en el cual se ha otorgado el permiso y/o autorización para el aprovechamiento forestal, es decir durante o posterior a las actividades de aprovechamiento forestal.
- 5.1.15. **Títulos Habilitantes.**- Contrato de concesión, permiso, autorización u otra modalidad, mediante el cual el Estado otorga derechos para el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios forestales.



5.2. Abreviaturas

CITES	Convención sobre el comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre.
DAP	Diámetro a la Altura del Pecho
DGFFS	Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre
DMC	Diámetro Mínimo de Corta
DNI	Documento Nacional de Identidad
DSPAFFS	Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre.
GTF	Guía de Transporte Forestal
Hc	Altura Comercial
IFFS	Intendencia Forestal y de Fauna Silvestre
INRENA	Instituto Nacional de Recursos Naturales
OSINFOR	Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
PAU	Procedimiento Administrativo Único
PCM	Presidencia del Consejo de Ministros
PCA	Parcela de Corta Anual
PGMF	Plan General de Manejo Forestal
PMF	Plan de Manejo Forestal
POA	Plan Operativo Anual
PS	Plan de Supervisión
SDSPAFFS	Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre.
SDRFPAFFS	Sub Dirección de Regulación y Fiscalización de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre.



VI. ASPECTOS GENERALES

6.1. Modalidades de Aprovechamiento Forestal

La Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, tiene dentro de su competencia la supervisión de las siguientes modalidades de aprovechamiento:

- 6.1.1. Permisos de Aprovechamiento forestal con fines comerciales o industriales en tierras de propiedad privada.
- 6.1.2. Permisos de Aprovechamiento forestal con fines comerciales en bosques de tierras de comunidades nativas y campesinas.
- 6.1.3. Autorizaciones de aprovechamiento forestal en bosques secos.
- 6.1.4. Autorizaciones de aprovechamiento de productos forestales diferentes a la madera en asociaciones vegetales cultivadas en tierras de propiedad privada.
- 6.1.5. Autorizaciones de aprovechamiento de productos forestales diferentes a la madera en asociaciones vegetales establecidas en cortinas rompe vientos, cercos vivos, sistemas agroforestales y otros sistemas similares en tierras de propiedad privada.
- 6.1.6. Permisos y Autorizaciones en Bosques Locales.
- 6.1.7. Autorizaciones para el Aprovechamiento de la Fauna Silvestre.

6.2. Documentos a ser evaluados previos a la supervisión

El supervisor, analizará toda la información necesaria relacionada con el permiso y/o autorización forestal a supervisar obrante en el expediente del título habilitante, el cual permitirá tener una visión clara del proceso de otorgamiento hasta la emisión de las guías de transporte forestal, para ello deberá revisar los siguientes documentos, dependiendo de cada caso:

- 6.2.1. Permiso para el aprovechamiento de productos forestales con fines industriales o comerciales en tierras de propiedad privada (de ser el caso).
- 6.2.2. Permiso para el aprovechamiento de productos forestales con fines de comercialización (baja, mediana o alta escala) en bosques de Comunidades Nativas y Campesinas en Selva (de ser el caso).
- 6.2.3. Resolución Administrativa que aprueba el Plan General de Manejo Forestal (PGMF) y Plan Operativo Anual (POA), para el Aprovechamiento Forestal en Bosques Secos de la Costa en Tierras de Propiedad Privada, Comunidades Campesinas y Tierras del Estado ya sea para el Tipo 1 o Tipo 2; de ser el caso,



para los Planes de Manejo Forestal como PGMF y POA aprobados en marco de la Directiva N° 004-2002-INRENA-DGFFS.

- 6.2.4. Autorización y/o Permiso de Aprovechamiento Forestal en Bosques Secos de la Costa, en Tierras de Propiedad privada, Comunidades Campesinas y Tierras del Estado ya sea para el Tipo 1 o Tipo 2; de ser el caso, revisión de autorizaciones aprobadas en marco de la Directiva N° 004-2002-INRENA-DGFFS, copia del D.N.I. y R.U.C. del Titular, para identificar quien puede participar de la supervisión o para conocer quién puede delegar esa labor.
- 6.2.5. Copia legalizada del Acta de Asamblea Comunal donde se acuerde realizar el aprovechamiento forestal (Sólo para el caso de Comunidades Campesinas).
- 6.2.6. Copia legalizada del título de propiedad o documento que acredite tenencia legal del área, expedido por la entidad correspondiente.
- 6.2.7. Documento Nacional de Identidad (DNI) del titular del predio, en caso que sea persona jurídica deberá presentar el documento que acredite las facultades de su representante legal.
- 6.2.8. Copia Simple de la inscripción en Registros Públicos del presidente de la comunidad (de ser el caso).
- 6.2.9. Solicitud del permiso de aprovechamiento forestal en predios privados (de ser el caso).
- 6.2.10. Copia Legalizada de la carta poder de la persona natural que tramitó el permiso.
- 6.2.11. Informe Técnico de la autoridad competente sobre la inspección ocular realizada al permiso forestal.
- 6.2.12. Copia del RUC de la Comunidad (de ser el caso).
- 6.2.13. Copia de la solicitud del permiso de aprovechamiento forestal en Comunidades Nativas o Comunidades Campesinas (de ser el caso).
- 6.2.14. Compromiso de pagar los derechos de aprovechamiento forestal.
- 6.2.15. PMF para aprovechamiento en Comunidades Nativas y Campesinas comercial a Baja Escala o Mediana Escala (dependiendo del caso).
- 6.2.16. PGMF en bosques de Comunidades Nativas y Campesinas con fines de comercialización a Alta Escala (de ser el caso).
- 6.2.17. POA en bosques de Comunidades Nativas y Campesinas con fines de comercialización a Alta Escala (de ser el caso).



- 6.2.18. Resoluciones de Aprobación del PGMF y POA (Permisos en Predios Privados).
- 6.2.19. Mapas del PGMF y POA.
- 6.2.20. Informes de Ejecución del POA.
- 6.2.21. Registros de Producción, balances de extracción, denuncias, etc.
- 6.2.22. Contrato suscrito con terceros para la extracción de madera, de ser el caso.
- 6.2.23. Reporte de Listas de Trozas y GTF emitidas.

VII. CRITERIOS E INDICADORES PARA LA SELECCIÓN DE TÍTULOS HABILITANTES

7.1. Criterios de selección de Títulos Habilitantes.

El otorgamiento de títulos habilitantes a nivel nacional por parte de la Autoridad Forestal Concedente, se dan en cualquier época del año a diferencia de las concesiones forestales; este hecho, ha generado que actualmente no se cuente con una base de dato al 100% del número de títulos habilitantes otorgados existentes por Regiones, en vista de ello y en merito a los diagnósticos elaborados por la DSPAFFS, se ha tomado en cuenta las siguientes consideraciones para la selección de los títulos habilitantes a supervisar:

7.1.1. Títulos habilitantes que presentan denuncia y/o petición.- Son de prioridad inmediata para la realización de supervisiones.

7.1.2. Vigencia del título habilitante.- Este punto es importante dado que, a nivel nacional existen una gran cantidad de títulos habilitantes otorgados bajo diferentes modalidades de aprovechamiento y que muchos de ellos no cuentan con información actualizada, dado que las Autoridades Forestales Concedentes no brindan información en tiempo real. En este sentido, se considerará la selección de títulos habilitantes a supervisar en una proporción de 80:20, esto quiere decir que del 100% de títulos habilitantes otorgados en una determinada región, el 80% será considerado para la supervisión de títulos vigentes y el 20% para aquellos títulos que ya finalizaron su vigencia; de no existir títulos habilitantes vigentes o de lo contrario no existen títulos vencidos, el 100% de las supervisiones se realizarán sobre los títulos habilitantes con la que se cuenta con información en las respectivas Oficinas Desconcentradas.

7.1.3. Tamaño del área del Plan Operativo Anual.- Este aspecto es importante en la planificación, dado que permite determinar los días que se emplearán en la supervisión, el número de brigadas, así como el presupuesto a utilizar.



- 7.1.4. Ubicación territorial del título habilitante y Accesibilidad.-** Este aspecto va a permitir durante la planificación, determinar el tiempo a utilizar en el desplazamiento y de ser el caso permitirá sectorizar la supervisión, a fin de optimizar el uso de los recursos presupuestales. Además, permitirá priorizar las supervisiones de aquellos títulos habilitantes que se encuentran en zonas de amortiguamiento de áreas protegidas, zonas vulnerables al tráfico de madera, zonas donde se vienen declarando el aprovechamiento de especies CITES y donde se evidencie presencia de minería informal e ilegal, de ser el caso.
- 7.1.5. Especies declaradas y mapa de dispersión consignada en el Plan Operativo Anual.-** Esta información va a permitir conocer qué especies están siendo solicitadas para su aprovechamiento, lo que permitirá identificar que especie tiene mayor demanda en el mercado nacional e internacional y se realizara la evaluación de cómo están distribuidas las especies en el campo, en este caso se hará un análisis del mapa de dispersión consignada en los documentos de gestión (POA).
- 7.1.6. Volúmenes/Kg/Unidades, etc. autorizadas y movilizadas por especies.-** Este dato cuantitativo está relacionado al número de individuos solicitados y movilizados, el mismo que es un insumo importante para la supervisión, dado que, de ello, se determina el número de muestra a verificar; además, permite hacer el análisis del volumen movilizado según balance de extracción y/o kardex.
- 7.1.7. Análisis de Correlación de las variables de los individuos Censados, Consignados en los POAs.-** Este análisis permitirá a nivel estadístico determinar, si la información presentada en el censo comercial, guardan relación entre variables, de no ser así, se presumirá que la información consignada en el documento de gestión es irreal.
- 7.1.8. Actores que elaboraron, verificaron y aprobaron PGMF y POA. (con antecedentes de información falsa).-** De acuerdo a la incidencia de información falsa remitida por el consultor, hay la posibilidad que en los nuevos permisos aprobados, también contengan información falsa. Por tanto llevar una base de datos de Ingenieros que presentan Planes Operativos con información falsa, así como de su reincidencia.
- 7.1.9. Otorgamiento de permisos y/o autorizaciones en una misma área.-** Con la información recabada, se implementa una base de datos con la ubicación de las áreas en formatos shape, a fin de visualizar en una Región que áreas son las más solicitadas; así como, si antes se otorgaron permisos en las mismas áreas.



7.1.10. Categorización de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre.- Revisar las especies a supervisar, para evidenciar si hay algunas de estas especies contenidas en los Decretos Supremos que dicten dichas medidas.

7.1.11. Número de individuos por instalaciones.- Se evaluará los expedientes técnicos, a fin de identificar si los establecimientos están de acorde con el número de individuos solicitados y/o entregados.

7.1.12. Archivamientos que derivaron de una deficiente supervisión.- Se procederá como medida de control posterior, revisar en la base de dato de la DSPAFFS, aquellos expedientes que fueron archivados por el incumplimiento a la aplicación del Manual y/o Directiva de supervisión, o archivamientos resultante de una deficiente supervisión.

Estos hechos generaran al supervisor, responsabilidades administrativas y/o penales de ser el caso.

7.2 Indicadores de Identificación de los Criterios

Para la identificación de los criterios se tomara en cuenta los siguientes indicadores:

Cuadro 01. Indicadores para la identificación de criterios de selección

CRITERIOS DE SELECCIÓN	INDICADORES DE IDENTIFICACIÓN
Títulos habilitantes que presentan denuncia y/o a petición.	Informes, Oficios y denuncias formuladas por los entes requirentes.
Vigencia del título habilitante.	Resoluciones y los Permisos y Autorizaciones
Tamaño del área del Plan Operativo Anual.	PMF y/o Plan Operativo Anual.
Ubicación territorial del título habilitante y Accesibilidad.	Imágenes satelitales, PMF y/o Plan Operativo Anual.
Especies declaradas y mapa de dispersión consignada en el Plan Operativo Anual.	Resoluciones, Permisos, Autorizaciones y POAs (Censo forestal).
Volúmenes/Kg/Unidades, etc. Autorizadas y movilizadas por especies.	Resoluciones, Balances de Extracción, Kardex, Forma 20 y el Plan Operativo Anual.
Análisis de Correlación de las variables de los individuos Censados, Consignados en los POAs.	Censo Forestal consignado en el POA (evaluación de las variables dasométricas).
Actores que elaboraron, verificaron y aprobaron PGMF y POA. (Con antecedentes de información falsa).	Consultar la base de datos de consultores recurrentes con información falsa- DSPAFFS-OSINFOR.
Otorgamiento de permisos y/o autorizaciones en una misma área.	Consultar la base de datos de GEOMATICA, el POA, Resoluciones.
Categorización de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre.	Resoluciones, Permisos, Autorizaciones, POAs. y Decretos Supremos que dicten la medida.
Número de individuos por instalaciones.	Plan de Manejo e Informes Anuales.
Archivamientos que derivaron de una deficiente supervisión.	Expediente Administrativo.



VIII. PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DE TÍTULOS HABILITANTES EN LAS OFICINAS DESCONCENTRADAS

Las oficinas desconcentradas se encargaran de llenar el formato adjunto en el Anexo 02, posterior a ello se enviara toda la información a la DSPAFFS. En el cual contendrá la siguiente información:

- ✓ N° de Permiso y/o Autorización
- ✓ Titular y/o Comunidad
- ✓ Fecha de inicio
- ✓ Resolución que aprueba el PGMF y/o POA
- ✓ Domicilio Legal
- ✓ Distrito, Departamento
- ✓ Coordenadas UTM
- ✓ Área aprobada del permiso y/o autorización.
- ✓ Especies y volumen aprobado
- ✓ Observaciones.



IX. SELECCIÓN DE TÍTULOS HABILITANTES

Una vez procesada toda la información obtenida de parte de la Autoridad Forestal Regional, los Jefes de las Oficinas Desconcentradas en coordinación con los supervisores, se encargaran de seleccionar los títulos habilitantes a supervisar, teniendo en cuenta los criterios señalados en el Capítulo VII, y pondrán de conocimiento de la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre.

Gráfico 01. Estrategias de selección de título habilitante a ser supervisado.



X. REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

- 10.1. Ministerio de Agricultura, Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre. *Perú Forestal en Números*. 1ra. ed. Calle Diecisiete N° 355 Urb. El Palomar, Lima 27 Perú. 2011. 65 p.
- 10.2. Ministerio de Agricultura, Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA). *Mapificación Y Evaluación Forestal del Bosque de Producción Permanente del Departamento de Ucayali*. Calle Diecisiete N° 355 Urb. El Palomar, Lima 27 Perú. 2003.
- 10.3. ATFFS-Requena. Expediente POA Zafra 2009-2010 – Permiso N° 16-REQ/P-MAD-A-011-09. Requena –Perú. Mayo 2009.
- 10.4. PRMRFFS-DER-SDR. Expediente POA Zafra 2010-2011 – Permiso N° 16-REQ/P-MAD-A-001-10. Requena –Perú. Febrero 2010.
- 10.5. ATFFS-Tahuamanu. Expediente POA Zafra 2009-2010 – Permiso N° 16-TAH/P-MAD-A-125-09. Tahuamanu –Perú. 2009.
- 10.6. Medardo Ruiz Saldaña. POA-Permiso N° 25-PUC/P-MAD-A-052-10. Pucallpa-Perú. 2010.
- 10.7. CC.NN. Monte Alegre. POA-Permiso N° 16-REQ/P-MAD-A-017-09. Requena-Perú. 2009.
- 10.8. ATFFS-Tambopata. Expediente POA Zafra 2009-2010 – Permiso N° 17-TAM/P-MAD-A-156-09. Tambopata–Perú. 2009.
- 10.9. ATFFS-Tambopata. Expediente POA Zafra 2009-2010 – Permiso N° 17-TAM/P-MAD-A-072-09. Tambopata–Perú. 2009.
- 10.10. CC.NN. San Juan de Ungurahui. POA-Permiso N° 16-IQU/P-MAD-A-008-09. Iquitos – Perú. 2009.
- 10.11. CC.CC. Diamante Azul. POA-Zafra 2009-2010-Permiso N° 16-IQU/P-MAD-A-009-09. Iquitos – Perú. 2009.
- 10.12. CC.NN. Capanahua Aypena. POA-Permiso N° 16-IQU/P-MAD-A-001-06. Iquitos – Perú. 2006.
- 10.13. ATFFS-Lambayeque. Expediente POA Zafra 2010-2011–Autorización N° 14-LAM-A-MAD-063-2010. Lambayeque –Perú. 2010.
- 10.14. ATFFS-Lambayeque. Expediente POA Zafra 2010-2011–Autorización N° 14-LAM-A-MAD-025-2010. Lambayeque –Perú. 2010.
- 10.15. CC.NN. Santa Beatriz. POA-Permiso N° 16-LOR/P-MAD-SD-003-10. Loreto – Perú. 2010
- 10.16. CC.NN. Pucayacu. POA-Permiso N° 16-LOR/P-MAD-SD-001-10. Loreto – Perú. 2010.



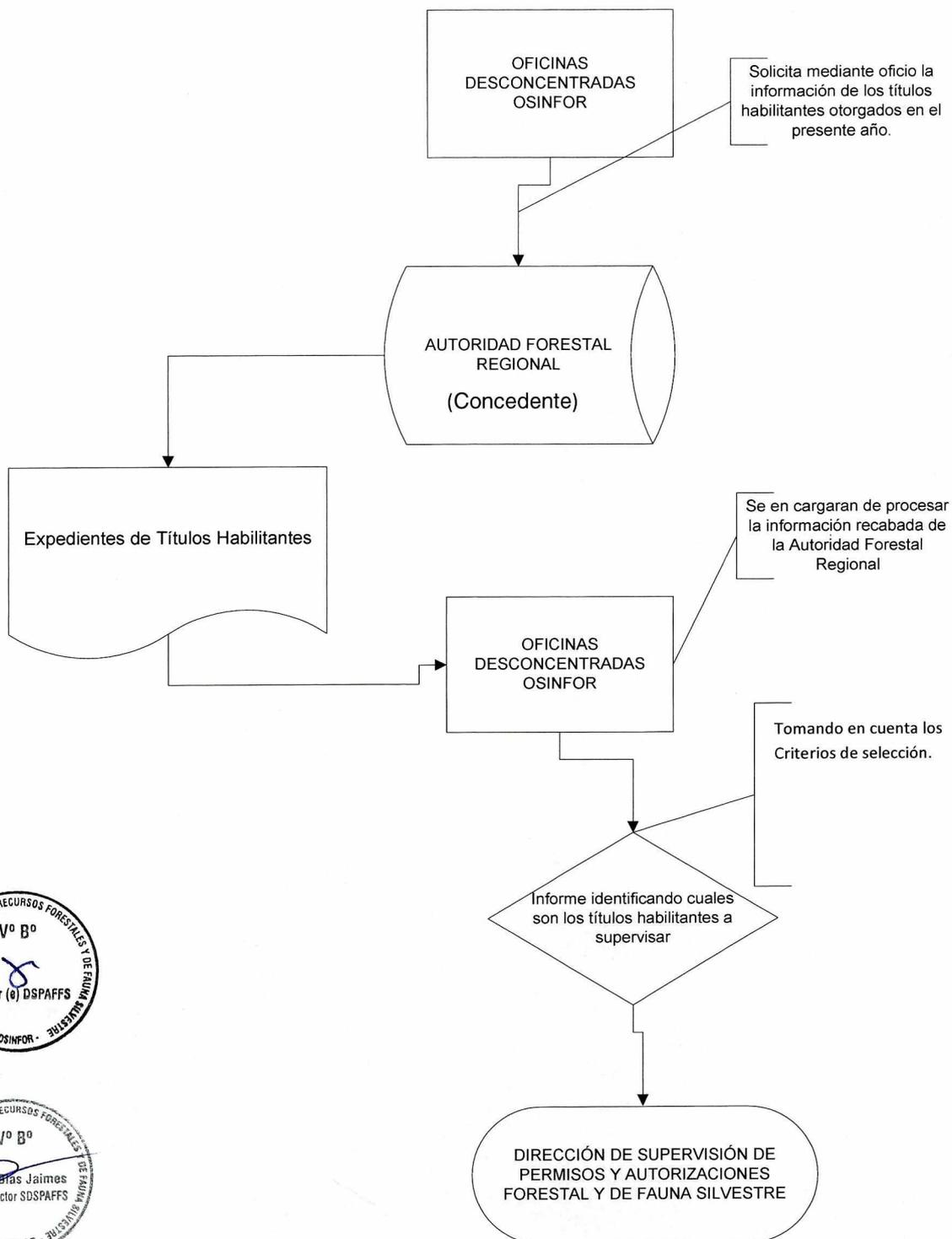
XI. ANEXOS

- ✓ **Anexo 01**, Flujograma del procedimiento para la selección del título habilitante a supervisar.
- ✓ **Anexo 02**, Registro de información que las oficinas desconcentradas del OSINFOR tienen que llenar por título habilitante.
- Anexo 03**, Contenido de información como mínimo que tienen que solicitar las oficinas desconcentradas del OSINFOR, a la Autoridad Forestal Regional, de los permisos y/o autorizaciones otorgadas en el presente año en curso.
- Anexo 04**, Sustento para la Implementación del Manual de Selección de Títulos Habilitantes.



ANEXO 01

Flujograma del Procedimiento para la Selección del título habilitante a supervisar



ANEXO 03

Cuadro 03. Información a solicitar a la Autoridad Forestal Regional

Contrato de Permiso y/o Autorización
Resolución que aprueba el PGMF y/o POA
Informes de Inspección ocular
POA, reformulado si es el caso
Balance de Extracción y/o Kardex
Documento que acredite la tenencia legal del área
Listas de Trozas
Forma 20
Solicitud para aprobación del permiso y/o autorización, así como la aprobación del POA
PGMF
POA
Informes de fin de Zafra



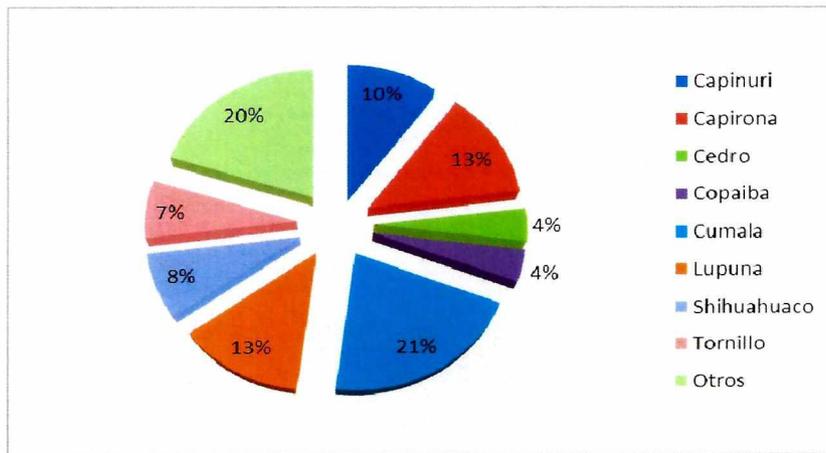
ANEXO 04

SUSTENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL DE SELECCIÓN DE TÍTULOS HABILITANTES

Flujo de Producción de madera rolliza en los Departamentos de Loreto, Ucayali, Madre de Dios y Junín.

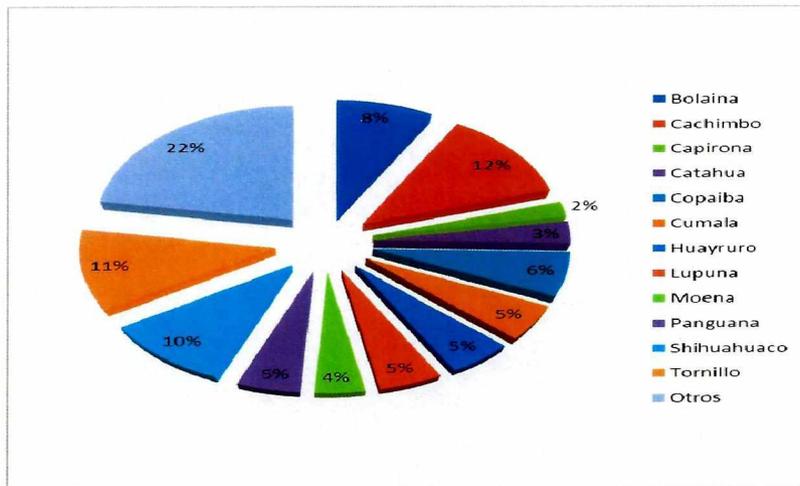
Para el caso de **Loreto**, produjo el año 2010, **637,557.40 m3** de madera rolliza y solamente 08 especies aportan con el 80%¹

Grafico N° 01



Para el caso de **Ucayali**, produjo el año 2010, **435,621.324 m3** de madera rolliza y solamente **13 especies** aportan con el 78%

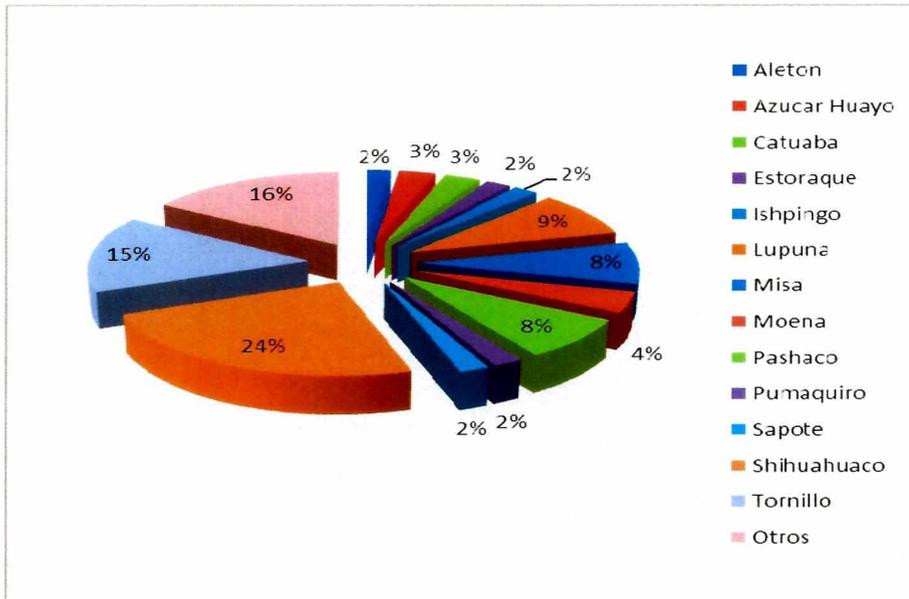
Grafico N° 02



¹ Fuente: Perú Forestal en Números año 2010, del MINAG, DGFFS, Lima-Perú, 2011.

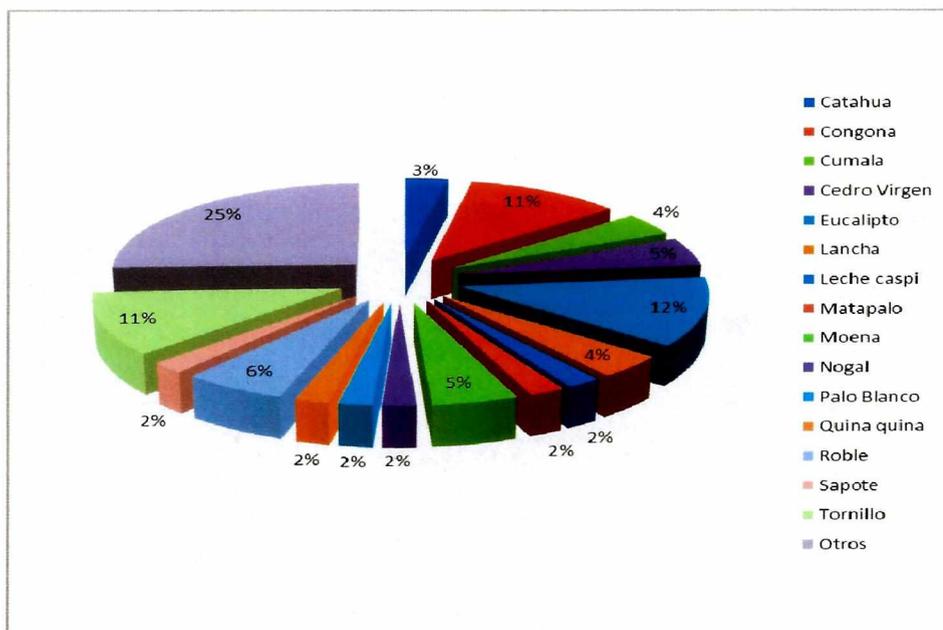
Para el caso de **Madre de Dios**, produjo el año 2010, **330,659.042 m3** de madera rolliza y solamente **13 especies** aportan con el 84%².

Grafico N° 03



Para el caso de **Junín**, produjo el año 2010, **195,196.952 m3** de madera rolliza y solamente **16 especies** aportan con el 82%.

Grafico N° 04



² Fuente: Perú Forestal en Números año 2010, del MINAG, DGFFS, Lima-Perú, 2011.

Información de volúmenes por especies autorizados a través de Resoluciones Directorales o Administrativas emitidas por las Autoridades Forestales Regionales Concedentes.

Tabla 01.

Cuadro I

Nombre Común	Nombre Científico	Superficie (Has.)	Aprovechamiento Forestal		Número de Árboles/Ha.	Volumen (m ³)/Ha.	Derecho de Aprovechamiento S.		DMC (Cm.)
			Total				Unitario	Total	
		POA	N° Arb.	Vol. (m ³)	Unitario	Unitario			
Copaiba	<i>Copaiba guianensis</i>	38.970	35	117,910	0.90	3.03	2.00	235.82	56
Tornillo	<i>Cedrelinga catenaeformis</i>		19	118,630	0.49	3.04	4.00	474.52	61
Higuerilla	<i>Coumarouna sp.</i>		21	96,800	0.54	2.54	2.00	197.60	41
Estoraque	<i>Mroxylon balsamum</i>		31	75,980	0.80	1.95	2.00	151.96	41
Shihuahuaco	<i>Coumarouna odorata</i>		14	95,560	0.36	2.45	2.00	191.12	51
Huimba	<i>Couma pennandra</i>		11	58,820	0.28	1.54	2.00	119.64	51
Manchinga	<i>Brosimum sp.</i>		21	68,590	0.54	1.76	1.00	68.59	41
Sapote	<i>Matissia cordata</i>		15	57,090	0.38	1.46	1.00	57.09	41
Panguana	<i>Brosimum utile</i>		11	49,060	0.28	1.26	2.00	98.12	41
Pedro huasca	<i>Cedrela sp.</i>		16	76,160	0.41	1.95	2.00	152.32	41
Bolaina	<i>Guazuma crinita</i>		217	133,160	5.57	3.42	2.00	266.32	41
TOTAL				411	950,760	10.55	24.40		2013.10

Tabla 02.

Cuadro II

Nombre Común	Nombre Científico	Superficie (ha)	Aprovechamiento Forestal				Derecho de Aprovechamiento S/ POA		DMC (cm.)
			N/ha	N° arb.	m ³ /ha	Vol. (m ³)	Unitario	Total	
		POA							
Lupuna	<i>Chorisa integrifolia</i>	44.708	0.667	30	5.171	232.679	4.00	930.72	64
Copaiba	<i>Copaifera reticulata</i>		0.667	30	3.492	157.119	2.00	314.24	56
Shihuahuaco	<i>Coumarouna odorata</i>		0.756	34	4.045	182.030	2.00	364.06	51
Catahua	<i>Hura crepitans</i>		0.156	7	0.901	40.525	4.00	162.10	60
Estoraque	<i>Mroxylon balsamum</i>		1.067	48	3.931	176.917	2.00	353.83	41
Huayrufo	<i>Ormosia sunkeri</i>		0.156	7	0.604	27.202	2.00	54.40	46
Aguanomasha	<i>Paramacherum ormosoide</i>		0.711	32	2.267	102.027	2.00	204.05	51
Cumaia	<i>Virola sp.</i>		0.467	21	1.534	69.040	4.00	276.16	46
TOTAL			4.644	209	21.945	987.538		2.659.57	

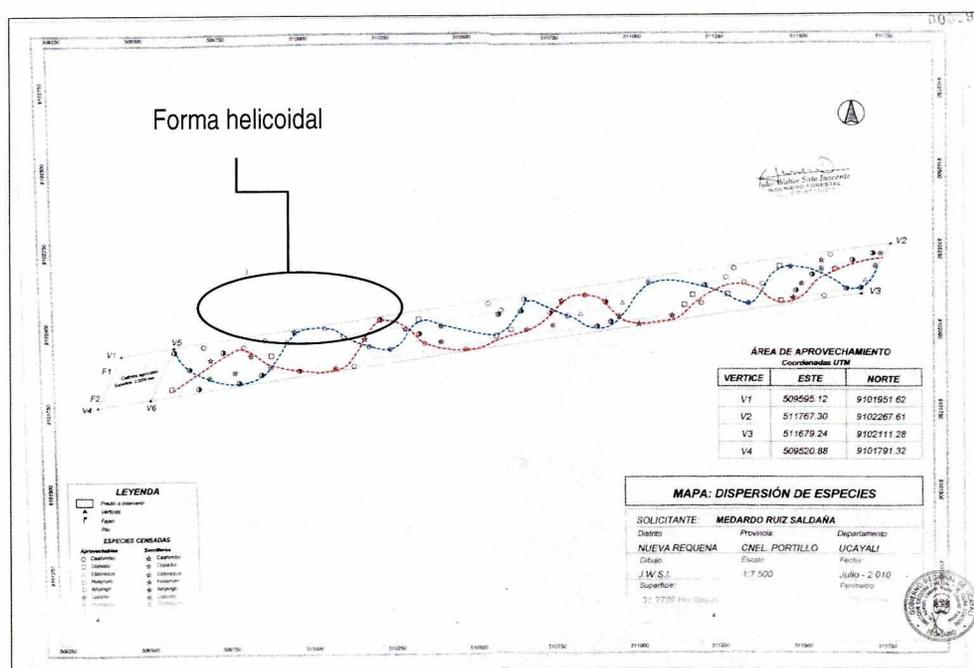


Ejemplo: De un grupo de 25 títulos habilitantes, se seleccionaron estos 02 títulos habilitantes, basándonos en el criterio de Volúmenes/Kg/Unidades, etc. Autorizadas y movilizadas por especies; según las tablas 1 y 2, tenemos las siguientes especies **shihuahuaco, tornillo y lupuna**, aprobadas en las presentes Resoluciones, los mismo que presentan mayor volumen aprobado que otras especies, esta observación, permitió escoger a estos dos títulos habilitantes.

Mapa de dispersión donde se muestra el censo de las especies consignadas en el POA. En este caso, se muestra un mapa de dispersión donde se observa que todas las especies solicitadas, tienen una distribución en forma helicoidal, lo cual a simple vista nos da un indicio de presumir que dicha información contiene información falsa, dado que dicha dispersión no se asemeja a una dispersión natural de los árboles en campo. Lo cual es corroborado, con información bibliográfica de tipos de bosque.

Ejemplo 01: En este mapa de dispersión, todas las especies solicitadas, tienen una distribución en forma helicoidal, lo cual a simple vista es un indicio de información falsa.

Figura 01. Mapa de Dispersión de Especies en Predio Privado.

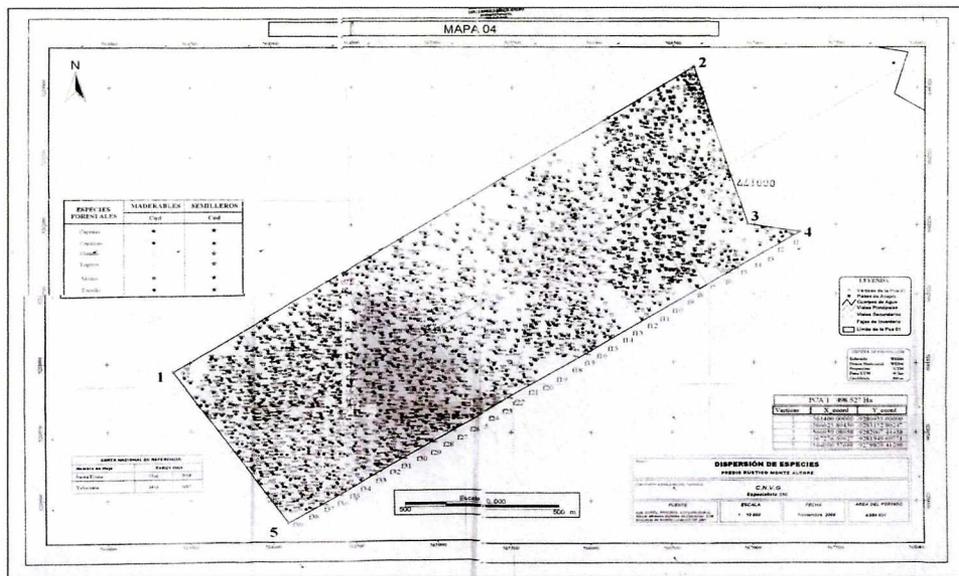


Fuente: POA presentado por el Sr. Medardo Ruiz Saldaña, titular del Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales con Fines Industriales y/o Comerciales en Tierras de Propiedad Privada N° 25-PUC/P-MAD-A-052-10.

Ejemplo 02: En este mapa, la distribución de los individuos se encuentran en forma homogénea distribuidos por toda el área del POA, dando la apariencia de un almacigo, lo cual a simple vista es un indicio de información falsa.



Figura 02. Mapa de Dispersión de Especies en Comunidad Nativa

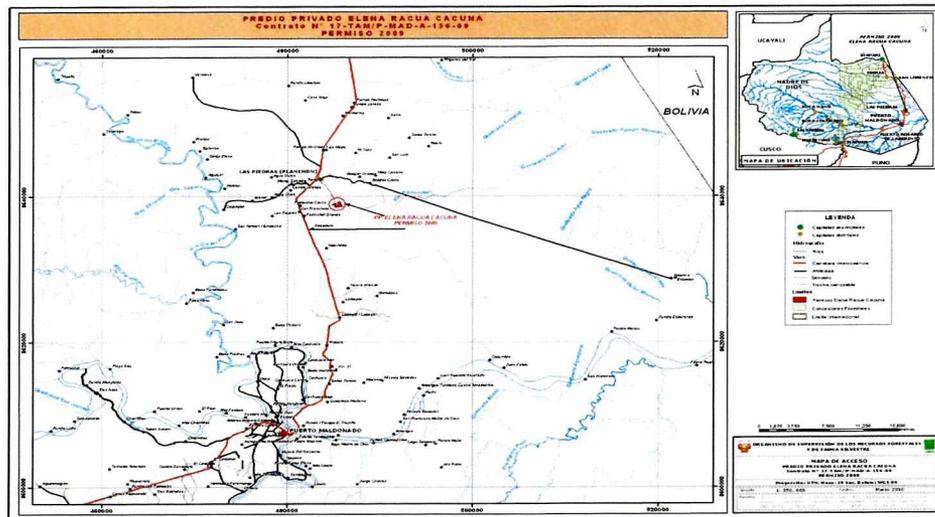


(Fuente: Comunidad Nativa Monte Alegre titular del Permiso de Aprovechamiento Forestal N° 16-REQ/P-MAD-A-017-09)

Ubicación territorial del título habilitante y Accesibilidad.- Este aspecto va a permitir durante la planificación, determinar el tiempo a utilizar en el desplazamiento y de ser el caso permitirá sectorizar la supervisión, a fin de optimizar el uso de los recursos presupuestales.

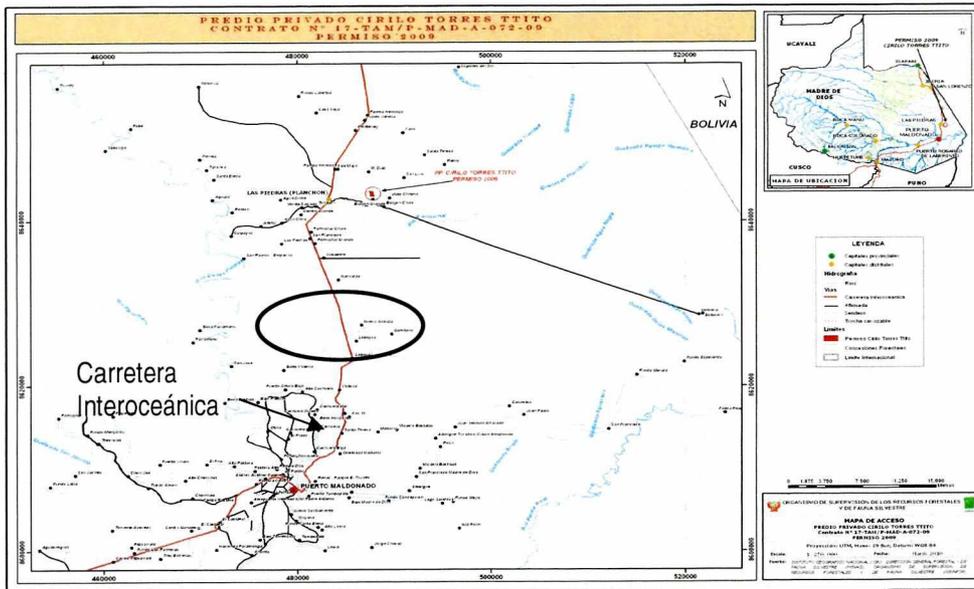
Además, permitirá priorizar las supervisiones de aquellos títulos habilitantes que se encuentran en zonas de amortiguamiento de áreas protegidas, zonas vulnerables al tráfico de madera, zonas donde se vienen declarando el aprovechamiento de especies CITES y donde se evidencia presencia de minería informal e ilegal de ser el caso.

Figura 03. Mapa de Ubicación de Predio Privado



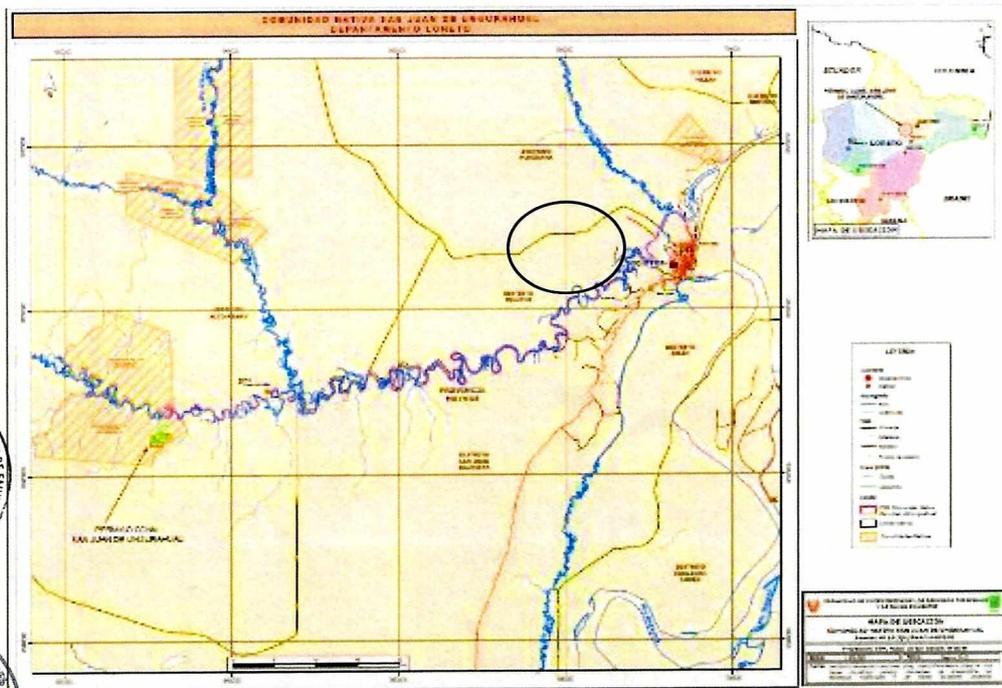
(Fuente, POA zafra 2009-2010, Titular Elena Racua Cacuna del permiso de Aprovechamiento de Productos Forestales con fines Industriales y/o Comerciales en Tierras de Propiedad Privada N° 17-TAM/P-MAD-A-156-09)

Figura 04. Mapa de Ubicación de Predio Privado



(Fuente, POA zafra 2009-2010 Titular Cirilo Torres Tito del permiso de Aprovechamiento de Productos Forestales con fines Industriales y/o Comerciales en Tierras de Propiedad Privada N° 17-TAM/P-MAD-A-072-09)

Figura 05. Mapa de Ubicación de la Comunidad Nativa

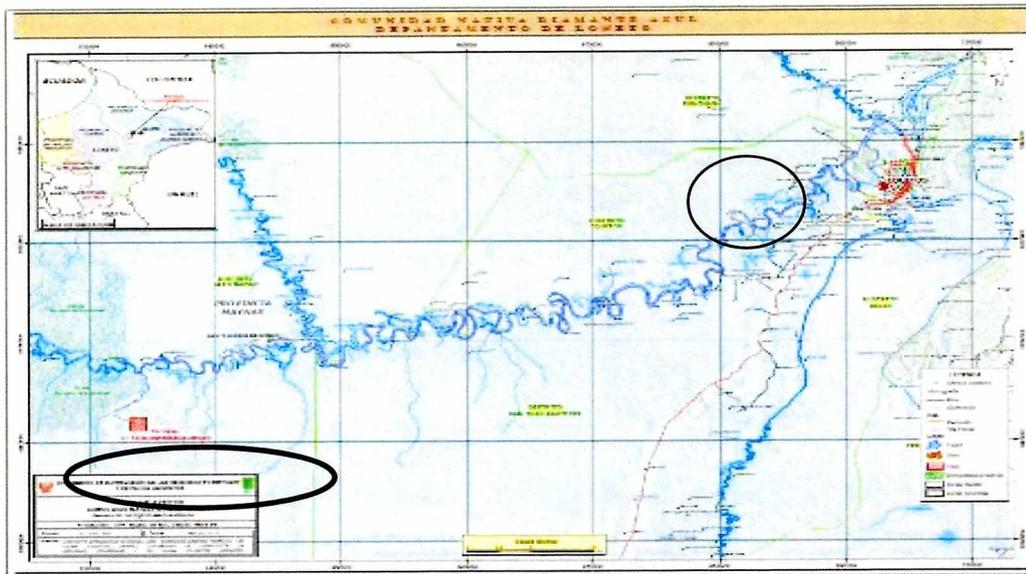


(Fuente, POA zafra 2009-2010, Titular CC.NN San Juan de Ungurahual, del permiso de Aprovechamiento de Productos Forestales con fines Industriales y/o Comerciales en tierras de Propiedad Nativa o Campesina N° 16-IQU/P-MAD-A-008-09)

Vº Bº
 Director (e) DSPAFFS
 ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE
 OSINFOR - BHS/EST

Vº Bº
 David Blas Jaimes
 Sub Director DSPAFFS
 ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE
 OSINFOR - BHS/EST

Figura 06. Mapa de Ubicación de la Comunidad Campesina

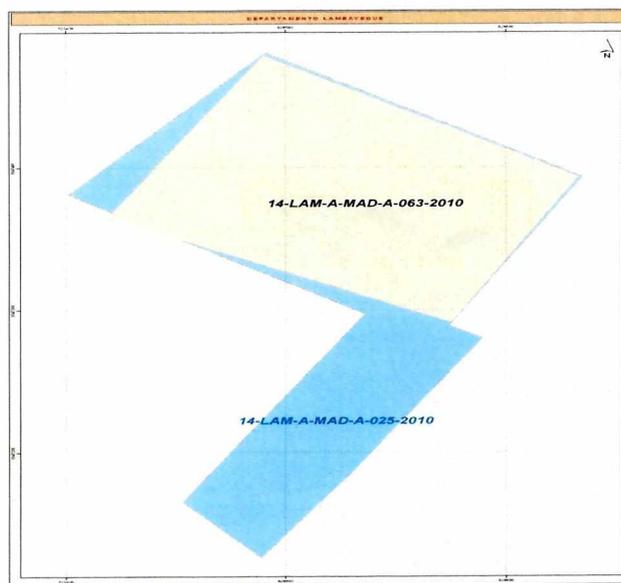


(Fuente, POA zafra 2009-2010, Titular CC.CC Diamante Azul, del permiso de Aprovechamiento de Productos Forestales con fines Industriales y/o Comerciales en Tierras de Propiedad Nativa o Campesina N° 16-IQU/P-MAD-A-009-09)

Otorgamiento de permisos y/o autorizaciones en una misma área.- Con la información recabada, se implementa una base de datos con la ubicación de las áreas en formatos shape, a fin de visualizar en una Región que áreas son las más solicitadas; así como, si antes se otorgaron permisos en las mismas áreas.

Ejemplo: En la figura 07, se observa el otorgamiento de dos (02) permisos sobre una mismo area.

Figura 07. Mapa de superposición

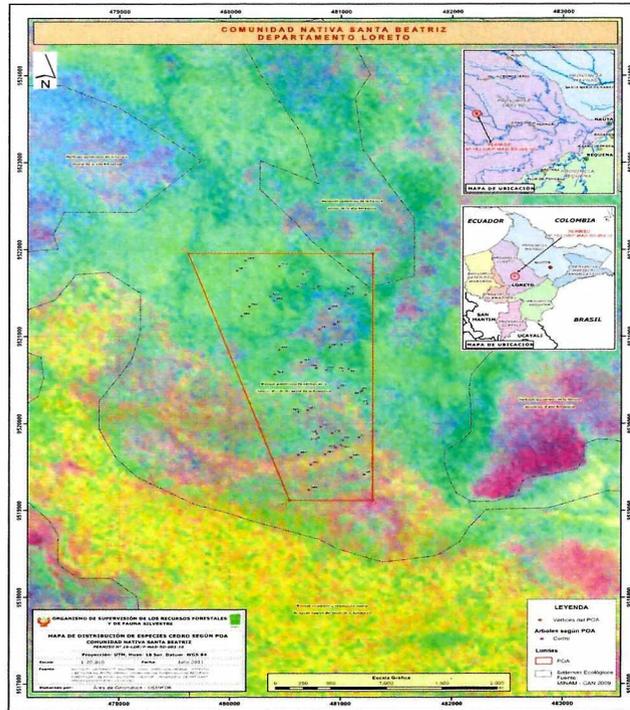


(Fuente permisos para el Aprovechamiento de Productos Forestales con Fines Industriales y/o Comerciales en Bosques Secos en Superficies de Hasta 500 ha con N° 14-LAM-A-MAD-063-2010 y 14-LAM-A-MAD-A-025-2010.)



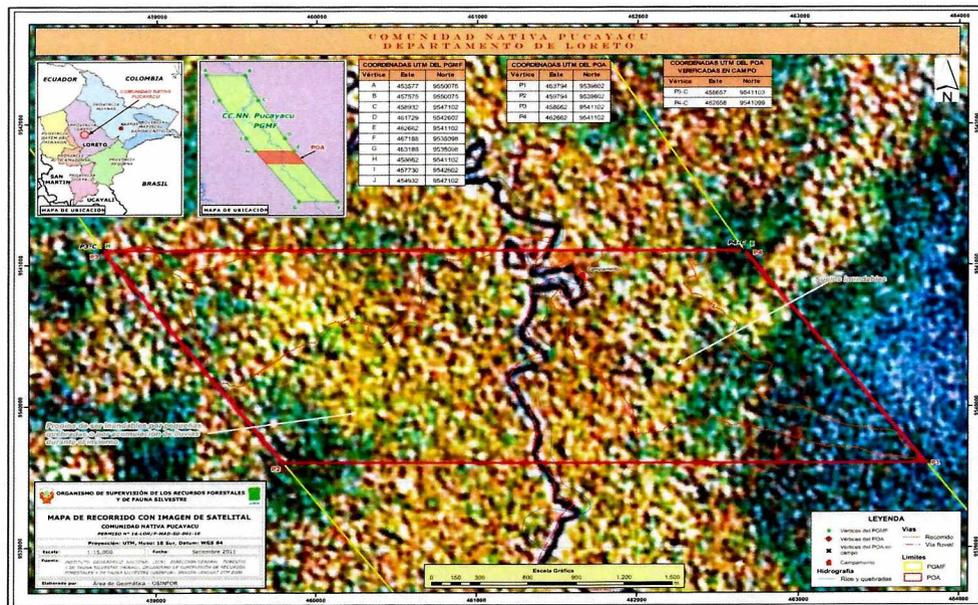
Condiciones ecológicas por especie.- Las especies se desarrollan en condiciones específicas de fisiografía, altitud y tipo de bosques. En las figuras 08 y 09, las áreas de los POAs de los dos títulos habilitantes se encuentran en zonas inundables, lo que limita la presencia de ciertas especies forestales como el Tornillo (*Cedrelinga catenaeformis*).

Figura 08. Imagen Satelital de Ubicación de Predio Privado en Zona Inundable.



Fuente: COMUNIDAD NATIVA SANTA BEATRIZ, PERMISO N° 16-LOR/P-MAD-SD-003-10.

Figura 09. Imagen Satelital de Ubicación de Predio Privado en Zona Inundable



Fuente: COMUNIDAD NATIVA PUCAYACU, PERMISO N° 16-LOR/P-MAD-SD-001-10.

